



Decreto 91/2023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos.

NOVEDADES

Nuevos colectivos obligados y Modelos de formularios electrónicos



1.- OBLIGACIÓN DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA A NUEVOS COLECTIVOS:

Se extiende la **obligación de tramitación electrónica a nuevos colectivos**; a las personas empresarias individuales o autónomas, a las personas estudiantes universitarias, a las personas investigadoras y a las personas que participen en los procesos selectivos.

Corresponde a los Departamentos adecuar tanto la normativa como la parametrización de sus procedimientos.



2.- USO OBLIGATORIO DE LOS MODELOS DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS NORMALIZADOS:

Todos los modelos y formularios electrónicos de solicitud y del resto de trámites estarán disponibles en la sede electrónica. Estos modelos y formularios serán de **uso obligatorio** por las personas interesadas, y serán **siempre en formato web**.

Corresponde a los Departamentos adecuar tanto la normativa como la parametrización de sus procedimientos.



3.- PUBLICACIÓN EN EL BOPV DE LOS MODELOS DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS:

La publicación en el BOPV de los procedimientos dirigirá **exclusivamente** a la sede electrónica para la obtención de los modelos y formularios. Las normas reguladoras de los procedimientos **no incluirán imágenes estáticas de los modelos y formularios** de presentación de solicitudes, sino que, en su lugar, deberán identificar la dirección electrónica en donde se puedan localizar los citados modelos para su formalización.

Corresponde a los Departamentos adecuar tanto la normativa como la parametrización de sus procedimientos.

Corresponde a la Oficina de Control Económico adecuar sus informes sobre las normas reguladoras de los procedimientos.